

RESUMEN DE CCOO PARA LA MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE 17-10-2024:

- Resolución para el Concurso de Traslados de Personal funcionario Docentes de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.
- Concurso de Traslados de Personal funcionario Docentes de Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias y Maestros,
- Acuerdo sobre modificación retributiva del Inspector General y asimilación de los Inspectores Centrales a Coordinadores de distrito.

Puntos más relevantes de la Mesa Sectorial celebrada hoy:

- La convocatoria de CT se publicará en DOE el 4 de noviembre.
- Plazo de solicitud desde el 5 al 26 de noviembre, ambos inclusive.
- Cambios de puntuación en prácticamente todos los apartados.
- Este año son todos los apartados de nueva baremación excepto los puntos 6.1. Publicaciones y 6.2. Premios y proyectos de innovación, puesto que se conserva la puntuación respecto al concurso anterior.
- Se barema en el apartado de formación la certificación de CDD y de certificaciones de idiomas extranjeros admitidos por ACLES.
- El punto 3 de Titulaciones si ha participado en los dos últimos concursos se va a mostrar de oficio en la solicitud lo ya aportado a la Administración aunque sea de nueva baremación.
- CCOO no comparte la subida salarial de los cargos de Inspección por considerarla excesiva y exige revisión urgente de todos los complementos docentes.
- La Administración NO se ha pronunciado acerca de la convocatoria de oposiciones 2025.

Punto uno: Resolución de XXX de XXX 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca Concurso de Traslados de Personal funcionario Docente de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Puesto que la resolución desarrolla el Real Decreto 677/2024, de 16 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes, y la Orden EFD/1056/2024, de 1 de octubre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2024/2025, hay poco margen para hacer aportaciones.

La Administración nos explica que considera que las resoluciones para inspección y cuerpos docentes deben estar diferenciadas por ser diferentes, el unificar ambas resoluciones puede inducir a errores.

Del borrador se entiende que el registro y la aportación de documentación de méritos del baremo sigue siendo presencial. Debería extenderse la digitalización a todos los procedimientos, incluido este que se lleva posponiendo de manera inexplicable.

Han intentado tener una herramienta informática para conseguir que todo el proceso fuera telemático como ocurre con el resto de cuerpos docentes, pero al final no llegaban a cumplir los plazos que marca el Ministerio, aseguran que para la próxima convocatoria estará lista.

Mismas aportaciones relativas al baremo de méritos que sean extrapolables, que las hechas a la resolución siguiente del punto 2 del orden del día.

Solicitamos que se oferten para el concurso de traslados todas las vacantes de inspección existentes, incluyendo las actualmente ocupadas por inspectores/as accidentales.

Solicitamos la creación de más plazas de inspección en las diferentes áreas territoriales. En estos momentos el número de centros adscritos a cada inspector/a es inasumible.

El Director General de Personal Docente nos contesta que entiende la reivindicación de plantillas trasladadas por el sindicato en este punto y el siguiente, pero que no es objeto de esta Mesa Sectorial. Desde CCOO sabemos que no es objeto de debate, pero insistimos en que dada la estrecha relación existente entre el concurso de traslado y las plantillas orgánicas es necesario que quede reflejado para tenerlo en cuenta dado que las plantillas orgánicas empiezan a trabajarse desde inspección próximamente.

Punto dos: Resolución de XXX de XXX 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca Concurso de Traslados de Personal funcionario Docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Músicas y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros.

Antes de pasar a hacer aportaciones de los diferentes artículos, pasamos a exponer algunas cuestiones relevantes que afectan al concurso de traslados, que aunque este año es de ámbito estatal, y debemos ceñirnos a la *Orden EFD/1056/2024, de 1 de octubre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2024/2025*, solicitamos tener en cuenta:

- Desde CCOO solicitamos la **estabilización de las plantillas orgánicas**. Aún no han pasado a plantilla orgánica todas las plazas que se ofertaron en los diferentes procesos de estabilización, 1141 plazas en total. Estas plazas, cuya existencia ha sido reconocida por la propia Administración al aprobarlas para la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que estas debían haber sido ocupadas de manera temporal durante más de 3 años, y no se han suprimido. Por este motivo deberían haberse ya ofertado en concursos de traslados anteriores. Todavía hay más de 400 personas, principalmente del Cuerpo de Maestros, en expectativa de destino, es de imperiosa necesidad que se creen plazas suficientes en las plantillas estructurales de los centros.

- **La movilidad del profesorado debe asegurarse mediante concurso de traslados**, no mediante comisiones de servicio, que es la opción más viable en Extremadura por las numerosas plazas en plantillas funcionales.
- Desde CCOO nos mantenemos en la **reclamación de creación de plantillas bilingües en centros con secciones bilingües** (existen más de 460 plazas bloqueadas solo en Secundaria por este motivo). Este problema lleva enquistado años en nuestra comunidad y lejos de solucionarse el problema, este se va a agravando cada curso, puesto que cada vez hay más plazas bloqueadas por esta problemática, limitando la movilidad y estabilidad del profesorado de la región.
- También emplazamos a la Administración a la necesaria **negociación para la estabilización de las plantillas de centros de adultos, centros en los que se imparten enseñanzas de régimen especial, y enseñanzas de formación profesional**, con un alto porcentaje de plantilla funcional frente a la orgánica, para que puedan salir las vacantes en plantilla orgánica para ser adjudicadas en este concurso de traslados.
- Desde CCOO exigimos la **derogación Decreto 122/2012, por el que se establecen 280 días de servicio activo en un curso escolar para cobrar y puntuar el verano** está perjudicando tanto al personal interino como al personal funcionario de carrera con experiencia como interino/a en nuestra comunidad, porque no se le valora la experiencia de igual modo que a personas que han trabajado en otra CCAA, puesto que en la mayoría se fija en un número de días inferior el cómputo de los meses de verano. Es necesario que se termine con esta situación injusta y los interinos/as de nuestra región no sigan jugando con desventaja en procesos de concurrencia competitiva frente a personas que han trabajado en otra CCAA. Ya se les ha perjudicado en el concurso extraordinario de méritos, y si no se remedia, volverán a partir con desventaja en el Concurso de traslados. Solicitamos por tanto que se revierta la situación que existía antes del 2012 y se tengan en cuenta 165 días para el cómputo de los meses de verano.
- Insistimos una vez más en que la negociación de plantillas orgánicas debe hacerse con antelación suficiente para que las vacantes se puedan publicar las plantillas definitivas antes de la publicación de las adjudicaciones provisionales del concurso y consecuentemente antes de que finalice la opción de renuncia al concurso.

Segunda.- Plazas convocadas y determinación de las mismas.

Insistimos en que mientras se mantenga el punto 2.2.c), que implica que las resultas de puestos bilingües no se cubren por traslado, sino por comisiones de servicio, se va a ir agravando el problema del bloqueo de plazas año a año. Consideramos injusto no poder acceder a esas plazas docentes que tienen méritos suficientes para cubrirlas, y se cubren sistemáticamente con plantilla funcional. Ya es insostenible la cantidad de plazas bloqueadas para el concurso de traslado por este motivo. Por este motivo seguiremos solicitando su supresión.

2.2. No serán objeto de concurso:

e) ~~Las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.~~

El Jefe de Servicio de Administración, Registro y Régimen Jurídico de Personal Docente, afirma que hay que garantizar el funcionamiento de las secciones bilingües.

Queremos denunciar, al hilo de lo recogido en el punto 2.4 el injustificable retraso de la resolución de la convocatoria al Cuerpo de Catedráticos, cuya convocatoria se publicó en abril de 2023, por el perjuicio que está suponiendo tanto económico como administrativo para las personas participantes, ya que el mérito (5 puntos en el baremo) no puede valorarse, viéndose perjudicados, y teniendo en cuenta además que el concurso de este año es de ámbito nacional y

en otras CCAA las convocatorias de catedráticos son más frecuentes. Es vergonzoso que habiéndose publicado la convocatoria después de más de veinte años aún no se haya resuelto.

2.4. El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño participará en los concursos de provisión de puestos conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

Solicitamos que se resuelva antes de la finalización de plazo del CT, el 26 de noviembre, y se les nombre con carácter retroactivo desde el 1 de septiembre de 2024, con la necesaria corrección de la convocatoria que conlleva.

No tienen fecha de resolución para catedráticos, con seguridad no se les va a contabilizar ese mérito en este Concurso de traslados a las personas que han participado en la convocatoria de Extremadura.

Tercera. - Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Es necesario hacer una revisión de las especialidades que son adecuadas para impartir un ámbito científico-tecnológico, estas especialidades que se recogen en el borrador son las que se recogían antes de la publicación de la Ley Orgánica de FP y de que desapareciese el Área Práctica de los ámbitos, y las establece la Comunidad Autónoma. Deberían incluirse aquellas especialidades que pertenecían al cuerpo 0591 y se han integrado en Secundaria, y estaban en el listado de especialidades que podían optar a las plazas de Área Práctica:

— Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos. — Instalaciones Electrotécnicas. — Laboratorio. — Oficina de Proyectos de Construcción. — Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica. — Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios. — Operaciones de Procesos. — Operaciones de producción agraria. — Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos. — Sistemas y Aplicaciones Informáticas.. — Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido. — Equipos Electrónicos.

No se acepta, está establecido por la normativa nacional y no puede hacerse ninguna modificación. No obstante, reconocen que es necesaria la revisión de las especialidades que imparten los ámbitos y se va a abrir el debate.

Cuarta. – Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El curso pasado ya desaparecieron todas las plazas 0591 026 de las plantillas orgánicas, por lo que solicitamos eliminar el siguiente párrafo, puesto que, aunque accediese a una plaza de Apoyo al área práctica, en la actualidad la plaza ha cambiado al perfil de la especialidad de la que es titular:

4.2. Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

~~*e) El profesorado del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a extinguir que tenga destino definitivo en una plaza de Apoyo al Área Práctica (026) podrá solicitar plazas vacantes de las especialidades de las que sea titular.*~~

Se acepta, era una errata.

Undécima.- Participación forzosa.

f) Personal funcionario en prácticas.

En el punto 2º) solicitamos la siguiente inclusión:

La adjudicación de destino a quienes participen en la presente convocatoria durante el segundo año en el que hayan sido nombrados como personal funcionario en prácticas, en aquellos supuestos en los que durante su primer año de nombramiento como personal funcionario en esa condición les haya sido autorizado el aplazamiento de dicha fase de prácticas por el disfrute de los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o por haber estado en una situación

de incapacidad temporal, maternidad y permisos derivados de la misma (paternidad, adopción, guarda con fines de adopción, o acogimiento temporal o permanente, o bien por encontrarse en situación de incapacidad temporal relacionada con el embarazo o la lactancia natural) o por estar en situación de incapacidad temporal por enfermedad grave, debidamente justificados y apreciados por la Dirección General de Personal Docente o bien no hayan podido ser evaluados por los mismos motivos, se realizará atendiendo a la puntuación que obtengan conforme al baremo de méritos (anexo I) que acompaña a esta convocatoria. Para ello deberá aportar la documentación justificativa de dichos méritos de acuerdo con la base decimoquinta. La toma de posesión en el destino adjudicado estará supeditada a la superación de esa fase de prácticas.

Los supuestos los regulan las Administraciones, no están reguladas en la normativa marco estatal. Desde CCOO solicitamos que se baremen los méritos de aquellas personas que debido a una enfermedad grave no han podido incorporarse al centro para realizar la fase de prácticas.

No se acepta. Este apartado es una copia textual del borrador que les ha facilitado el Ministerio a todas las CCAA y no admite ninguna modificación. Es un texto que se ha incluido debido a la existencia de una sentencia favorable en este sentido y por ello únicamente se tienen en cuenta en los términos de esta sentencia.

Duodécima.-Derechos preferentes.

En el segundo párrafo del apartado 12.1.b) y en el 12.2 b), cuando se habla de los criterios de desempate, proponemos añadir:

[...] En aquellos supuestos en los que se haya ingresado a través de procedimientos selectivos que establezcan una puntuación máxima distinta a la de diez puntos, la nota de ingreso a efectos de desempate deberá ser calculada sobre ese máximo de diez puntos.

Se admite.

Decimoquinta.- Méritos

El Jefe de Servicio confirma que este año son todos los apartados de nueva baremación excepto los puntos 6.1. Publicaciones y 6.2. Premios y proyectos de innovación.

El punto 3 de Titulaciones si ha participado en los dos últimos concursos se va a mostrar de oficio en la solicitud lo ya aportado a la Administración aunque sea de nueva baremación.

Al cambiar este año prácticamente todos los topes de puntuación de los diferentes apartados del baremo, el profesorado que participe en el concurso tendrá que subir a la plataforma de nuevo todos los méritos que no sean de oficio. Es urgente abordar ya el Expediente Digital Único, que viene reclamando CCOO desde hace años, donde esté recogido todo el expediente del docente, y no tener que aportar una y otra vez los mismos documentos a la Administración.

Se está trabajando en el portal de profex para tener toda la documentación aportada dentro del Expediente Digital.

Solicitamos la siguiente inclusión:

2º.-El personal funcionario docente que dependa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y preste servicios en otras administraciones educativas en comisión de servicios o como personal funcionario interino o en prácticas deberá presentar la documentación justificativa de los servicios y cargos prestados en aquellas para que les sean valorados.

Se acepta.

Del borrador se deduce que tal como solicitamos en cursos anteriores desde CCOO la puntuación de los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 (Desempeño de cargos directivos y otras funciones) ya es compatible con la del apartado 6.6 (Tutorización de prácticas).

Se puede optar a mantener la puntuación de los apartados 6.1 y 6.2 si se participó en la convocatoria del curso pasado. Puesto que la puntuación del apartado 6.1. *Publicaciones*, se

mantiene ajustándose a lo que marca la orden procedimental estamos de acuerdo, sin embargo, desde CCOO volvemos a solicitar una revisión al alza de la puntuación otorgada al apartado 6.2. *Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación, para favorecer a nuestro personal docente frente a las personas que concursan desde otra CCAA, puesto que este año el concurso es de ámbito estatal. La propuesta de puntuación la recogemos cuando hacemos las aportaciones a las disposiciones complementarias.*

Ya contestada anteriormente

Solicitamos que se habilite una zona en Profex donde se puedan consultar los documentos aportados en la solicitud.

Es lo que incluirá la nueva herramienta digital que se utilizará para la próxima convocatoria

Decimoséptima. - Prioridad en la adjudicación de vacantes.

En el apartado 17.1 d) relativo al personal funcionario en prácticas hay que incluir la excepción de aquellas personas que estén en el segundo año de prácticas que se contempla en el punto 2º de la base Undécima.- Participación forzosa, puesto que sí deben aportar documentación justificativa de méritos.

Este año no tienen a nadie en esta situación, no creen necesario incluirlo para no confundir a las personas participantes.

Decimoctava. - Resolución provisional.

En el punto 18.2, solicitamos añadir el párrafo marcado en rojo:

De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

En aquellos supuestos en los que se haya ingresado a través de procedimientos selectivos que establezcan una puntuación máxima distinta a la de diez puntos, la nota de ingreso a efectos de desempate deberá ser calculada sobre ese máximo de diez puntos.

Se acepta.

Anexo I: Baremo: BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

4. Desempeños de cargos directivos y otras funciones.

Desde CCOO proponemos la inclusión de diferentes cargos y funciones docentes en el punto 4, por lo que habría que modificar tanto el baremo como las disposiciones adicionales complementarias correspondientes.

4.1 Desempeño de cargos directivos y otras funciones.

Proponemos incluir en este punto: Director/a de equipos de orientación educativa.

No se valora de manera suficiente el ser director/a de equipos de orientación, cuando muchos de ellos tienen a su cargo más docentes que un centro de infantil y primaria.

No se acepta porque a nivel estatal está así recogido. Este perfil está incluido en el apartado 4.3.

Consideran que la propuesta es oportuna y van a pasarlo a nivel estatal y nos recomiendan que nosotros también traslademos esta propuesta a nuestros compañeros de CCOO que se reúnen a nivel ministerial para que el texto se modifique en ese ámbito.

4.3. Otras funciones docentes.

Proponemos la incluir de manera específica:

- Coordinador/a de Bienestar y protección.
- Coordinador/a de FP dual.
- Coordinador/a de plan de Igualdad.
- Responsable de Proyectos internacionales.

No se acepta por el mismo motivo que la propuesta anterior. Necesitan tener un registro en Profex de las coordinaciones, ya que las que dependen de Rayuela no es una información fiable.

5.4. Los certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas.

Puesto que finalmente no se ha tenido en cuenta la moratoria de la valoración de este apartado solicitada por CCOO, hasta que todo el profesorado tuviera acceso a las diferentes vías de acreditación, solicitamos que esta se facilite lo máximo posible. Recordamos que en nuestra comunidad no se ha abierto la vía de acreditación por titulaciones, ni se están valorando los valores C1 y C2 por desempeño.

No todas las CCAA vamos al mismo ritmo en la certificación de CDD, y si no se agiliza en nuestra comunidad los docentes extremeños volverán a verse perjudicados en un concurso nacional como el de este año.

El DGPD nos informa que han elaborado una instrucción para la certificación de los niveles C1 y C2 de la CDD. Esta instrucción pasará por Mesa Sectorial el próximo martes y se publicará con tiempo suficiente como para que los docentes extremeños puedan certificarse antes de que finalice el proceso de solicitud de concurso de traslados.

6.3. En el punto 6.3 valoramos positivamente que se incluyan los méritos deportivos, y otros méritos artísticos que no se estaban valorando hasta ahora y CCOO lo había propuesto en cursos anteriores.

Disposiciones complementarias

En la disposición **TERCERA._ Méritos académicos** proponemos incluir:

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.

Esta aclaración es importante incluirla, para evitar errores de las personas que concursan, de hecho se recoge en las disposiciones de la Orden procedimental.

Se admite.

6.2. Proponemos aumentar la puntuación de los **proyectos de innovación autonómicos**, para poner en valor los proyectos de nuestra región. Es una forma de premiar la apuesta por la participación de nuestros docentes en convocatorias autonómicas como por ejemplo, el Premio Joaquín Sama.

Apartado 6.2.	1º	2º	3º	Proyectos de investigación o innovación
Internacionales	1,5	1	0,6	0,6
Nacionales	1	0,75	0,5	0,5
Autonómico	0,5 0,75	0,25 0,5	0,1 0,25	0,1 0,25

No se admite. Intentan estar en la media del resto de CCAA, además el cambio conlleva cambios informáticos que no pueden abordar.

6.3. En méritos artísticos y literarios y deportivos, se recoge:

o Por la publicación de obras literarias como autor o autora o ilustrador o ilustradora.

Se justificarán en los términos establecidos en el Anexo I: los mismos documentos exigidos para las publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionados con la enseñanza.

Esta reivindicación de CCOO de cursos anteriores se recoge en las disposiciones complementarias, pero no se recoge en la tabla del Anexo I, y habría que hacerlo, así como su puntuación. Se valora en la mayoría de las comunidades autónomas con 0,2 puntos.

No se acepta. Se valoran en el punto 6.1. *Publicaciones.*

6.4. Por cada año de servicio en puestos de la Administración Educativa

~~*d) En el caso de desempeño simultáneo con los cargos y funciones previstos en los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, y 6.6 no se acumulará la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.*~~

Proponemos eliminar este apartado, cuando se desempeñan cargos en la Administración educativa no se desempeñan los cargos del apartado 4 ni tampoco se puede ser tutor/a de prácticas.

Se admite.

6.6. Tutorización de las prácticas.

Valoramos positivamente que se puntúe la tutorización de funcionarios y funcionarias en prácticas. Ahora bien, aunque está así en la Orden de procedimiento estatal, queremos saber por qué se tienen en cuenta solamente a partir del curso 2023/24 cuando debería ser un mérito sin límite temporal, ya que no entendemos que se hayan incluido tutorizaciones anteriores a esa fecha.

Por cada curso de tutorización de la fase de prácticas de aquellas personas aspirantes que resulten seleccionadas por haber superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos de ingreso, cuando dicha fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido.

El Jefe de Servicio afirma que ha sido una decisión acordada con el Ministerio para marcar el inicio, es totalmente arbitrario.

Solicitamos que junto a la convocatoria se publique también un calendario orientativo de actuaciones.

La publicación en DOE será el 4 de noviembre y la solicitud estará activa a partir del día 5.

Punto tres: Acuerdo sobre modificación retributiva del Inspector General y asimilación de los Inspectores Centrales a Coordinadores de Distrito.

No se ha dispuesto de tiempo suficiente para estudiar la documentación facilitada para este punto del día, ya que la hemos recibido quince minutos antes de finalizar el plazo de entrega de aportaciones.

Puesto que se van a modificar las retribuciones de algunos cargos de Inspección, **CCOO solicita que se negocien los complementos del resto de personal docente**, ya que es necesaria una actualización urgente de los mismos.

La SGE pide disculpas por el tiempo de entrega de la documentación. En DOE se publicó el Decreto 61/2023, de 24 de mayo, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y donde aparecen las nuevas figuras de los diferentes tipos de inspección, este Decreto lleva aparejada una memoria económica que ya fue aprobada para 2023 por la anterior Consejería y solo han actualizado este año las subidas salariales posteriores. Según la Administración hay que valorar la función de responsabilidad de estos cargos, junto con los de Inspección General, con complementos que hagan atractivo el puesto.

CCOO admite que los cargos con responsabilidad deben ser reconocidos y por ello reclama que además, de estos cargos, también se reconozcan las responsabilidades de docentes en cargos directivos o en tutorías de todos los niveles, por poner algunos ejemplos. Por otro lado, consideramos que el incremento propuesto para estos cargos, Inspección General, Inspectores Centrales e Inspectores Adjuntos Provinciales, en torno al 11%, está por encima del incremento del 9,8% que el resto de docentes ha tenido desde 2022 gracias al Acuerdo Marco que CCOO ha firmado con el Gobierno por ello desde CCOO proponemos que este último porcentaje debería ser el incremento máximo a incorporar en los complementos específicos de estos cargos.

La SGE afirma que son conscientes de que se tienen que revisar otros complementos docentes por la pérdida del poder adquisitivo, y nombra las mejoras educativas desde que está la nueva consejería que les está supuesto mucho esfuerzo en los presupuestos para atender las necesidades del sistema educativo en su conjunto.

CCOO en la mesa solicita que se establezca un calendario a la mayor brevedad en para la revisión de los complementos de todo el personal docente: complemento autonómico, de cargos directivos, tutorías, etc. para compensar la pérdida de poder adquisitivo del profesorado de Extremadura y nos iguale a las condiciones de salario docente de otras CCAA.

OTRAS INFORMACIONES DE LA MESA SECTORIAL :

- Están trabajando en la normativa que define los centros de difícil desempeño y centros de atención educativa preferente. Pero no tienen fecha prevista para poder actualizar los listados de estos tipos de centros.
- La Administración no aclara nada sobre oposiciones. Nos informan de que habrá mesa técnica para tratar el tema, pero sin fecha. Están a la expectativa de lo que hagan otras CCAA que faltan por definir los cuerpos a convocar.